

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta que el demandado Cristian José Bahos Rojas, se notificó del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase al abogado Eduardo Adrián Cano Bustamante, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido el cual regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno", escrita con un estilo fluido y cursivo.

LIZETH GIL MORENO

Juez